

Aplican nuevos recursos propios Ministerio de Vivienda y SINAMOS

DECRETO LEY No. 21474

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que dentro de los límites presupuestales aprobados mediante Decreto Ley N° 21057 para el Bienio 1975-1976 no fueron considerados los recursos financieros para atender los gastos de funcionamiento del "Camal Frigorífico Abancay" y "Servicio de Agua Potable de Puerto Maldonado" a cargo del Programa 2317 "Apoyo a la Movilización Social en la Región VII — Cuzco" del Pliego: Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social; por encontrarse en trámite su transferencia a los Sectores respectivos;

Que los mencionados servicios continúan bajo la conducción y administración del referido Pliego, siendo por lo tanto indispensable dotarlos de los recursos financieros correspondientes a fin de asegurar su normal funcionamiento;

Que para el efecto es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976 con cargo al mayor rendimiento del rubro Ingresos Propios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° del Decreto Ley No. 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976 hasta por la

suma de Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 6'550,000.00) conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO III: Ingresos Propios

	2 — Tasas	
	2.4 — Tasas Sanitarias	
Partida 202-A	— Servicios de Agua Potable	S/. 1'140,000
	2.6 — Tasas Agrícolas	
Partida 211-A	— Servicios Varios (Beneficio de Ganado)	1'686,000
	3 — Rentas de la Propiedad	
Partida 266	— Alquileres	924,000
	4 — Reembolso de Préstamos	
Partida 268	— Créditos	2'500,000
	TOTAL:	S/. 6'550,000

TITULO II: EGRESOS

PLIEGO 23: Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social

Programa 2317: Apoyo a la Movilización Social en la Región VII — Cuzco

Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDAS:

01.00	Remuneraciones	S/. 1'619,600
02.00	Bienes	1'814,000
03.00	Servicios	511,000
04.00	Transferencias Corrientes	374,400
08.00	Bienes de Capital-Nuevos	2'231,000
	TOTAL:	S/. 6'550,000

Artículo 2º— El Pliego Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto Ley autorizará la modificación de sus respectivos Presupuestos Analíticos y remitirá copia de las correspondientes autorizaciones a los Organismos señalados en el Decreto Ley No. 21057.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setentiséis.

General de División E.P., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Presidente de la República.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **JORGE PARODI GALLIANI**, Ministro de Marina.

General de División EP., **MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., **JORGE TAMAYO DE LA FLOR**, Ministro de Salud.

General de División EP., **GASTON IBANEZ O'BRIEN**, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP., **LUIS GALINDO CHAPMAN**, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP., **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

Doctor **LUIS BARUA CASTAÑEDA**, Ministro de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP., **ISAIAS PAREDES ARANA**, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., **RAFAEL HOYOS RUBIO**, Ministro de Alimentación, Encargado de la Cartera de Agricultura.

General de Brigada EP., **ARTEMIO GARCIA VARGAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., **FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO**, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., **RAMON MIRANDA AMPUERO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP **LUIS CISNEROS VIZQUERRA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP **ARTURO LA TORRE DI TOLLA**, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 04 de Mayo de 1976.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**.

Teniente General FAP **DANTE POGGI MORAN**.

Vice Almirante AP., **JORGE PARODI GALLIANI**.

Doctor **LUIS BARUA CASTAÑEDA**.